
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
128	/025

07 de octubre de 2025

VISTO: el procedimiento de Compra Directa N° 33/2025 destinado a ejecutar la tercera ampliación de la sede de UTEC en la ex Paylana - Paysandú.

RESULTANDO: I) que tal como surge de las actuaciones, con fecha 4 de agosto de 2025 se pronunció esta Comisión Asesora, recomendando la adjudicación al proveedor ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. - RUT 120347140018, por un monto total de \$ 12.608.645,11;

II) que esa recomendación siguió esta Dirección de Gestión y Operaciones, al adjudicar la compra al proveedor ARCO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S a través de la resolución N° 79/025 de 5 de agosto de 2025;

III) que con fecha 6 de agosto de 2025, el proveedor SINGULAR HOUSING FRAY BENTOS SRL presenta observaciones a la adjudicación, asegurando que “*se ha adjudicado a una oferta que no resulta ser la más económica, incumpliendo con uno de los principios fundamentales de los procesos de compras públicas.*”

CONSIDERANDO: I) que con fecha 8 de agosto de 2025, se realizó un nuevo informe técnico en el que se consignó que “*Luego de las observaciones realizadas por el proveedor se revisó nuevamente la evaluación realizada, de la cual se notó un error en el valor total tomado producto del anexo III, por lo que se realiza la evaluación nuevamente con los valores correctos, tomados de sice y el rubrado, arrojando lo siguiente y ahí la nueva evaluación.*”;

II) que el citado informe concluyó que “*se solicita revocar la resolución y adjudicar de acuerdo al siguiente detalle a la empresa Singular Housing...*”;

III) que con fecha 1º de setiembre de 2025 se produce el segundo informe de esta Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el que se sugiere “*revocar la resolución N° 79/025 de 5 de agosto de 2025 y adjudicar al proveedor SINGULAR HOUSING FRAY BENTOS SRL*” y “*otorgar vista de las actuaciones al proveedor ARCO*

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. - RUT 120347140018 por el plazo de 10 días hábiles", lo que se produce en la misma fecha del informe;

IV) que con fecha 3 de setiembre de 2025 el proveedor ARCO responde al informe, consignando que no se visualiza un análisis de los antecedentes de cada empresa, que el VECA del MTOP esta vencido y que no se consigna la forma en que se evaluó la información de cada empresa respecto del plazo de obra y el Anexo IV;

V) que las observaciones formuladas por el proveedor fueron respondidas por UTEC en correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2025 y que fue ratificado por un nuevo informe de la Comisión Asesora de fecha 29 de setiembre de 2025;

VI) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, procediendo con la revocación de la resolución N° 79/025 de 5 de agosto de 2025 y adjudicar el llamado al proveedor SINGULAR HOUSING FRAY BENTOS SRL;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Revocar la resolución N° 79/025 de 5 de agosto de 2025.

2º. Adjudicar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora del Tribunal de Cuentas de la República - la Compra Directa N° 33/2025, al amparo de la causal

prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor SINGULAR HOUSING FRAY BENTOS SRL, con el objetivo ejecutar la tercera ampliación de la sede de UTEC en la ex Paylana – Paysandú, según el siguiente detalle:

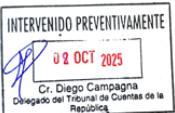
Ítem	Artículo	Descripción	Monto IVA incluido
1	ACONDICIONAMIENTO EDILICIO	Proyecto ejecutivo y ejecución de la obra de ampliación en la sede de UTEC en ex Paylana	\$ 9.752.080,63
2	Imprevistos	4 % del ítem 1	\$ 390.083,23
3	Leyes Sociales	Leyes Sociales correspondientes al proyecto de ejecución y obra	\$ 1.617.601,21
4	Leyes Sociales	Leyes Sociales correspondientes Imprevistos	\$ 58.191,11
		Monto total	\$ 11.817.956,18

3º. Autorizar con los fines indicados, la erogación **de un monto total de hasta 11.817.956,18 (pesos uruguayos once millones ochocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis con dieciocho centésimos)** impuestos incluidos, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4º. Notificar a los oferentes, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central para su conocimiento.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica



INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
02 OCT 2025
Cr. Diego Campagna
Delegado del Oficio de Cuentas de la
República